

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año X.

PANAMÁ, 1º DE NOVIEMBRE DE 1913

NÚMERO 1993

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.
Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. N°
Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N°
Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte N°
Secretario de Fomento,
RAMÓN F. ACEVEDO.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. à 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 à 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 à 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender à todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría,

RODOLFO ESTRIPHAUT.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones à la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50
El periódico se repartirá adomicilio à los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales à B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, à B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas à B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres à B. 0.75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», à razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 33 de 21 de Octubre de 1913, por la cual se acepta una renuncia. 4615

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 77 de 1913, de 11 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento. 4615

Decreto número 78 de 1913, de 11 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento. 4615

Decreto número 80 de 1913, de 15 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos. 4615

Decreto número 81 de 1913, de 20 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento. 4615

Decreto número 82 de 1913, de 20 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento. 4615

Decreto número 83 de 1913, de 21 de Octubre, por el cual se hace una promoción. 4615

Resolución número 71 de 12 de Agosto de 1913, recaída à un memorial del señor Santos Patibó. 4616

Resolución número 72 de 13 de Agosto de 1913, recaída à un memorial del señor Nicomedes Virri. 4616

Resolución número 73 de 12 de Septiembre de 1913, por la cual se aprueba la Resolución dictada el 25 de Abril de 1913 por el Gobernador de la Provincia de Panamá. 4616

Resolución número 74 de 16 de Septiembre de 1913, recaída à un memorial del señor Elia Yobro. 4616

Resolución número 75 de 23 de Septiembre de 1913, recaída à un memorial del señor Abraham Zafra. 4616

Cartas de Naturaliza. 4616

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 85 de 14 de Octubre de 1913, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor J. Gabriel Iruque. 4617

Certificado número 50 de registro de marca de fábrica. 4617
Solicitud de registro de marca de fábrica. 4617
Solicitud de registro de marca de fábrica. 4617
Solicitud de registro de marca de fábrica. 4617

PROVINCIA DE LOS SANTOS

OFICINA DE REGISTRO

Relación del movimiento habido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Septiembre del presente año. 4618

Avisos oficiales. 4618

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 33

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 33.—Panamá, 21 de Octubre de 1913.

Acéptase la renuncia que por conducto del señor Comandante de la Policía Nacional ha presentado el señor Catalino Rengifo del cargo de Subteniente del expresado Cuerpo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 77 DE 1913

(DE 11 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Carlos M. Arias, Vicecónsul ad-honorem de Panamá en Hamburgo, Alemania.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, à 11 de Octubre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 78 DE 1913

(DE 11 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Diego Chamorro, Cónsul ad-honorem

de Panamá en Puntarenas, Costa Rica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, à 11 de Octubre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 80 DE 1913

(DE 18 DE OCTUBRE),

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase à los señores José E. Lefevre y Miguel C. Avilés P., Delegados ad-honorem al Congreso Comercial del Sur, que se reunirá del 27 al 29 de Octubre de 1913, en la ciudad de Mobile, Alabama, Estados Unidos de América.

Parágrafo. El señor José E. Lefevre tendrá derecho à cobrar del Tesoro Público sus gastos de viaje de Washington à Mobile y regreso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, à los 18 días de Octubre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,

El Subsecretario del Despacho,

JOSÉ B. CALVO.

DECRETO NÚMERO 81 DE 1913

(DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alfredo Alemán, Adjunto à la Legación de la República en Washington, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, à 20 de Octubre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,

El Subsecretario del Despacho,

JOSÉ B. CALVO.

DECRETO NÚMERO 82 DE 1913

(DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor Gustave Bantegnie, Vicecónsul ad-honorem de la República en el Departamento del Norte de Francia, con residencia en Feignies.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 20 de Octubre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario del Despacho,

José B. CALVO.

DECRETO NÚMERO 83 DE 1913

(DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se hace una promoción.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida al señor Fabio Arosemena para separarse del puesto de Adjunto rentado á la Legación de la República en París, promuévese á dicho puesto al señor doctor Raúl A. Amador, Adjunto ad-honorem á la misma Legación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 21 de Octubre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,

El Subsecretario del Despacho,

José B. CALVO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 71

reciada á un memorial del señor Santos Patiño.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 71.—Panamá, Agosto 12 de 1913.

En memorial fechado ayer, solicita el señor Santos Patiño se le conceda permiso para que puedan venir al país como transeúntes, á los asiáticos Wo Shing, Wo Lee, Wo Chong, San Kee, Kong Yuen y Kong Shing.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista de lo que dispone el artículo 40 del Decreto número 44, de 31 de Mayo de este año,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso solicitado, mediante depósito en efectivo de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS que deberá hacerse en el Banco Nacional, el cual será devuelto una vez que los interesados cumplan con todos los requisitos exigidos por el mencionado artículo 40 del Decreto en referencia, cuando hayan abandonado el país.

Regístrese, comuníquese á quienes corresponden y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 72

reciada á un memorial del señor Nicomedes Virel.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 72.—Panamá, Agosto 13 de 1913.

Visto el anterior memorial, elevado á este Despacho por el señor Nicomedes Virel, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y en atención á que el señor Nicomedes Virel ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor NICOMEDES VIREL, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 73

por la cual se aprueba la Resolución dictada el 2 de Abril de 1913 por el Gobernador de la Provincia de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 73.—Panamá, Septiembre 12 de 1913.

El señor Domingo Isidoro Ferrabone ha apelado ante esta Secretaría de la siguiente providencia:

«República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.—Panamá, 26 de Abril de 1913.—Resolución número 45.

Por Resolución número 226 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de fecha 20 de Agosto de 1912, se les concedió permiso á los asiáticos Chang Sang, Lee Hau Con, Low Chic, Low Cam y Chin Yet, para que vinieran al Istmo en calidad de transeúntes y pudieran residir aquí por un término no mayor de tres meses, previa presentación de fianza personal fijada en cinco mil balboas (B. 5,000.00) para responder: a) de que los mencionados chinos saldrán del país antes ó inmediatamente después del vencimiento del plazo de tres meses que se les conceda; b) que durante el tiempo que estén en Panamá los presente una vez á la semana en la Gobernación de la Provincia; c) que en caso de no cumplir esta obligación cesará el permiso concedido y sus fiados deberán abandonar el país en el primer vapor; d) que cuando sea el caso de que dichos individuos vayan á abandonar el país por cualquier motivo, dará aviso al Gobernador de la Provincia para que se proceda respecto de ellos en los términos del Decreto número 2 del presente año.

Se constituyó igualmente el fiador responsable por el pago de los gastos que ocasione la captura y reembolso de sus fiados, caso de que en alguna forma éstos traten de burlar la ley.

La fianza correspondiente á los cinco (5) chinos la otorgó en esta Gobernación el señor Domingo Ferrabone el día 27 de Agosto de 1912, conforme á las estipulaciones de la citada Resolución número 226.

De las diligencias practicadas en averiguación de la llegada al Istmo y del destino que tuvieron estos cinco (5) chinos, además del testimonio del Secretario de este Despacho, en la fecha correspondiente, consta de fojas 8 á 11 que las filiaciones de los chinos Chang Sang, Lee Hau Con, Low Chic y Low Cam, tomadas en el Consulado de Kingston y remitidas al Despacho de esta Gobernación con nota número 3071 de 26 de Septiembre de 1912, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fueron verificadas en esta Oficina, mediante la identificación personal de los referidos chinos.

Consta igualmente del talonario de órdenes de esta Gobernación, que bajo la número 132, el día 26 de Septiembre se le ordenó la libertad de estos mismo chinos al Comandante de la Policía, y según nota de este consta que ingresaron al Cuartel el día anterior, á las órdenes del Secretario de Relaciones Exteriores.

Establecido, pues, como queda, que efectivamente los chinos Chang Sang, Lee Hau Con, Low Chic y Low Cam, si vinieron á esta ciudad conforme al permiso expedidoles al efecto, para que permanecieran aquí durante un lapso de tres meses, y no habiendo en esta Gobernación constancia alguna de que hayan abandonado el Istmo, siendo de esto responsable el fiador de ellos señor Domingo Ferrabone.

SE RESUELVE:

Requírase al señor Domingo Ferrabone para que dentro de las 24 horas después de notificado de esta resolución, presente en este Despacho á los chinos Chang Sang, Lee Hau Con, Low Chic y Low Cam.

Vencido este plazo sin que Ferrabone haya cumplido con esta obligación, decíase incurrir en la multa de cuatro mil balboas (B. 4,000.00) conforme á la diligencia de fianza otorgada el día 27 de Agosto de 1912 y que corresponde á los cuatro (4) chinos que vinieron al Istmo; y oriéñese lo conducente para su inmediata captura por la Policía Nacional.

Regístrese y notifíquese.

El Gobernador,

F. A. MATA.

El Secretario,

Alfredo A. Aguas.

Vista como ha sido la anterior providencia, este Despacho no ha encontrado nada que objetarle y por tanto,

RESUELVE:

Aprobarla en todas sus partes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 74

reciada á un memorial del señor Elia Yohros

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 74.—Panamá, Septiembre 16 de 1913.

Visto el anterior memorial elevado á esta Cancillería por el señor Elia Yohros, con fecha 3 de Julio de este año, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito Capital con fecha 30 de Junio próximo pasado, que el señor Elia Yohros ha llenado las formalidades exigidas por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expidase al señor ELIA YOHROS, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 75

reciada á un memorial del señor Abraham Zafrani.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 75.—Panamá, Septiembre 20 de 1913.

Visto el anterior memorial elevado á esta Cancillería por el señor Abraham Zafrani con fecha 7 de Julio de este año, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito Capital con fecha primero de Julio próximo pasado, que el señor Abraham Zafrani ha llenado las formalidades exigidas por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expidase á señor Abraham Zafrani, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Nicomedes Virel ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural del Cairo, Egipto, residente en territorio de la República de Panamá hace más de diez años, soltero, de profesión comerciante y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el Ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional; todo lo cual comprueba de

á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Venezuela, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de ocho años, casado con la panameña Francisca Ortega, músico de profesión y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el Ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón con fecha veintitrés de Julio del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la facultad que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Nicomedes Virel, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los trece días del mes de Agosto del año de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República,

A todos los que las presenten vieren, SALUD!

Por cuanto el señor ABRAHAM ZAFRANI ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural del Cairo, Egipto, residente en territorio de la República de Panamá hace más de diez años, soltero, de profesión comerciante y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el Certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito Capital con fecha primero de Julio del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la facultad que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor ABRAHAM ZAFRANI, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá á los treinta días del mes de Septiembre del año de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor ELIA YOHROS ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural del Cairo, Egipto, residente en territorio de la República de Panamá hace más de diez años, soltero, de profesión comerciante y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el Ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional; todo lo cual comprueba de

manera satisfactoria con el Certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito Capital con fecha treinta de Junio del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la facultad que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del artículo 13 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor ELIA YOHROS, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los diez y seis días del mes de Septiembre del año de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 68

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor J. Gabriel Duque.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 68.—Panamá, 14 de Octubre de 1913.

Por medio de escrito de 8 de Mayo del presente año, ocurrió a este Despacho el señor J. Gabriel Duque, solicitando en su carácter de Presidente de la sociedad anónima de este domicilio denominada PANAMA BREWING AND REFRIGERATING COMPANY, el registro de una marca de fábrica de propiedad exclusiva de dicha sociedad a fin de usarla en carteles, muestras y anuncios luminosos, pintados, tallados o impresos que sirvan para hacer la propaganda de la cerveza Balboa; también para usarse como distintivo del producto fabricado, en las cajas, botellas, barriles y toda clase de envases que se empleen para contenerlo.

La marca se describe de la siguiente manera:

Consiste en la combinación de la palabra BALBOA, nombre de la cerveza, con los vocablos ingleses BEST BEER BREWED, formándose así una frase que significa literalmente en castellano «Balboa, la mejor cerveza que se fabrica». Las cuatro palabras expresadas principian todas con la letra B y la esencia de la combinación consiste en colocar una sola B grande a la izquierda de los elementos literales ALBOA, EST, BEER, BREWED, los cuales deben ir cada uno debajo del inmediatamente anterior. De esta manera, la B grande sirve para leer las cuatro palabras que componen la frase combinada: BALBOA BEST BEER BREWED. La parte superior de la B grande debe hallarse próxima a la extremidad superior de las letras ALBOA y la parte inferior de la dicha B grande debe estar próxima a la extremidad inferior de las letras BREWED. La combinación puede rodearse accesorariamente con un círculo o un cuadrado de líneas sencillas o de labor decorativa.

Teniendo en cuenta:

Que han sido pagados en la Tesorería General tanto el derecho de registro de la marca como el de la publicación de la solicitud en la GACETA OFICIAL, que han sido traídos al Despacho cuatro marbetes de la marca, así como el clisé de la misma para su reproducción en la GACETA OFICIAL, y que la primera publicación de la solicitud fue hecha en el número 1913 de dicho periódico, fecha desde la cual han transcurrido noventa días sin que se haya presentado oposición alguna a dicho registro,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad

de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual solo podrá ser usada en la República de Panamá por la sociedad anónima de este domicilio denominada PANAMA BREWING AND REFRIGERATING COMPANY.

Expidase el certificado.

Regístrese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

CERTICADO NÚMERO 50

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 14 de Octubre de 1913.—Caduca: 14 de Octubre de 1923.

BELISARIO PORRAS

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 68 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima PANAMA BREWING AND REFRIGERATING COMPANY, para Cerveza que se elabora o fabrica en la ciudad de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción:

La solicitud de registro fué presentada el día 8 de Mayo de 1913 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1911 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 10 de Julio de 1913.

Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA.

Consiste en la combinación de la palabra BALBOA, nombre de la cerveza, con los vocablos ingleses BEST BEER BREWED, formándose así una frase que significa literalmente en castellano «Balboa, la mejor cerveza que se fabrica». Las cuatro palabras expresadas principian todas con la letra B y la esencia de la combinación consiste en colocar una sola B grande a la izquierda de los elementos literales ALBOA, EST, BEER, BREWED, los cuales deben ir cada uno debajo del inmediatamente anterior. De esta manera, la B grande sirve para leer las cuatro palabras que componen la frase combinada: BALBOA BEST BEER BREWED. La parte superior de la B grande debe hallarse próxima a la extremidad superior de las letras ALBOA y la parte inferior de la dicha B grande debe estar próxima a la extremidad inferior de las letras BREWED. La combinación puede rodearse accesorariamente con un círculo o un cuadrado de líneas sencillas o de labor decorativa.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Oscar Terán, de esta naturaleza y vecindad, presento a Usía el poder otorgado en Turin, Italia, y registrado en este Circuito, que me autoriza para solicitar, como en efecto solicito, a favor de la SOCIETÀ ANÓNIMA AMBROSIO, domiciliada en Turin, Reino de Italia, el registro en esa Secretaría de una marca de fábrica para distinguir películas y aparatos cinematográficos, consistente en un sello o viñeta circular con la

palabra AMBROSIO rubricada a través en el centro SOCIETÀ ANÓNIMA en la parte superior, y la palabra TORINO



en la base, de conformidad con el clisé adjunto. Esta marca se usa en reproducciones fotográficas sobre las películas, en impresiones en los anuncios, en las plaquitas o viñetas que traen los aparatos y de cualquiera otro modo adecuado.

Acompaño lo siguiente:

1. Comprobante del pago de los derechos fiscales y de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;
2. Cuatro facsimiles de la marca;
3. Comprobante del registro en el país de su origen;
4. Un clisé.

Panamá, Septiembre 10 de 1913.

Oscar Terán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 13 de Octubre de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que antecede, y si transcurrieren noventa días de la fecha de su primera publicación, no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 2

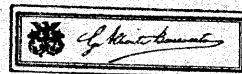
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Yo, Oscar Terán, de esta naturaleza y vecindad, presento a Usía el poder otorgado en Benevento, Italia, y registrado en este Circuito, que me autoriza para solicitar, como en efecto solicito, a favor de la sociedad denominada DITTA GIUSEPPE ALBERTI, domiciliada en Benevento, Reino de Italia, el registro en esa Secretaría de una marca de fábrica para distinguir un licor denominado «STREGA», consistente en cinco etiquetas que se aplican en junto sobre la bo-



DITTA G. ALBERTI
BENEVENTO



tella de conformidad con el clisé adjunto. Es de advertir que la etiqueta que se encuentra en el ángulo superior izquierdo del clisé se aplica en una corona de radios formada en el vidrio de la botella lo que constituye un punto característico de la confección de la botella. Las etiquetas se usan tanto en negro como en color.

Acompaño lo siguiente:

1. Comprobante del pago de los derechos fiscales y de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;
2. Cuatro facsimiles de la marca;
3. Comprobante del registro en el país de su origen;
4. Un clisé.

Panamá, Septiembre 10 de 1913.

Oscar Terán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 13 de Octubre de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud anterior, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

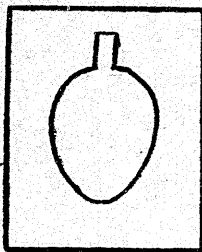
2 v. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Manuel Patiño, natural de Antón, Provincia de Cocle, República de Panamá y vecino de esta ciudad, en representación legal de Hobart Ames, domi-



colliado en Boston, Massachusetts, Estados Unidos, Presidente de «Ames Shovel & Tool Company» recurre a usted con el fin de obtener el registro de una marca de fábrica. Pertenece dicha marca a la Compañía expresada, consiste en un cuadrilátero que lleva en el centro grabado un cucharón y se aplica a distinguir palas, azadas, cucharones etc.

Para lograr el registro de que he hecho mérito, le presento con este escrito los documentos requeridos por la ley, en cuyas disposiciones fundo esta solicitud.

Panamá, 25 de Julio de 1913.

M. Patiño.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 21 de Octubre de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud anterior, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 v. 2.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

OFICINA DE REGISTRO

RELACIÓN

del movimiento habido en la Registraduría del Circuito de Los Santos, durante el mes de Septiembre, que heretida.

Libro número Primero.

Por escritura número 146, de fecha 10 de Julio último, registrada el 3 bajo número 156, Juana Cigarruista vendió con pacto de retroventa al Presbítero Esteban Vázquez, por B. 80,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 147, de fecha 10 de Julio último, registrada el 3 bajo número 157, Santos Rodríguez G. vendió con pacto de retroventa al Presbítero Esteban Vázquez, por B. 250,00, una casa y una huerta ubicadas en el Distrito de Chitré.

Por escritura número 148, de fecha 3 de Agosto último, registrada el 4 bajo número 158, Damiana Aracil vendió con pacto de retroventa a Pacífico Ríos, por B. 175,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 167, de fecha 5 de Agosto último, registrada el 4 bajo número 159, Santos Barragán vendió con pacto de retroventa a Valentina Alimentare, por B. 100,00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 151, de fecha 19 de Julio último, registrada el 4 bajo número 160, Domingo C. vda. de García vendió con pacto de retroventa a Hilario Correa, por B. 125,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 155, de fecha 23 de Julio último, registrada el 4 bajo número 161, Julián Alfaro vendió con pacto de retroventa a Manuel María Vázquez, por B. 30,00, un cerco ubicado en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 157, de fecha 24 de Julio último, registrada el 5 bajo número 162, Baldomero Espinosa vendió con pacto de retroventa a Heliodora Ponce, por B. 255,00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 186, de fecha 3 del mes en curso, registrada el 5 bajo número 183, Hilario de León vendió a Juan Facundo Espino, por B. 400,00, un potrero ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 181, de fecha 13 de Agosto último, registrada el 6 bajo número 164, Jesús María Rivera vendió a Modesto Cedeño, por B. 130,00, un cerco ubicado en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 186, de fecha 4 de Agosto último, registrada el 8 bajo número 175, Jesús Díaz retrovendió a Adolfo Quintero y Julia B. vda. de Alfaro, por B. 1.300,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 19, de fecha 9 de Enero último, registrada el 9 bajo número 176, Liberato Almanza vendió al Presbítero Francisco Bernal, por B. 40,00, una finca ubicada en el Distrito de Océ.

Por escritura número 9, de fecha 12 de Agosto último, registrada el 10 bajo número 177, Agapito Rodríguez vendió al Presbítero Francisco Bernal, por B. 100,00, una casa ubicada en la población de Océ.

Por escritura número 4, de fecha 16 de Agosto último, registrada el 10 bajo número 178, Teodoro Marín vendió a Buenaventura Arroyo, por B. 72,50, un sitio de café ubicado en el Distrito de Los Pozos.

Por escritura número 178, de fecha 12 de Agosto último, registrada el 10 bajo número 179, Concepción Leguizamón e hijos vendieron con pacto de retroventa a Mauricio Correa, por B. 75,00, parte de una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 200, de fecha 4 del mes en curso, registrada el 11 bajo número 180, Francisca Mudarra de Sáez vendió a Manuel Salvador Sáez, por B. 400,00, un cerco ubicado en este Distrito.

Por escritura número 171, de fecha 8 de Agosto último, registrada el 13 bajo número 181, Domingo López hizo entrega a Dominga Tejada e hijos de los bienes que les correspondían como herederos de Candelario López.

Por escritura número 202, de fecha 12 del mes en curso, registrada el 15 bajo número 182, David Solís F. vendió con pacto de retroventa a José Villalaz, por B. 1.000,00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 232, de fecha 19 de Septiembre de 1911, registrada el 17 bajo número 183, David Solís obtuvo título de propiedad del terreno «Boña Juana» sito en este Distrito.

Por escritura número 206, de fecha 17 del mes en curso, registrada el 19 bajo número 184, Daniel George J. y Jorge Berbey vendieron a Aurelio Guardia Jr., por B. 250,00, un terreno ubicado en el Distrito de Océ.

Por escritura número 207, de fecha 17 del mes en curso, registrada el 19 bajo número 185, Estefanía Castulovich vendió a José Villalaz, por B. 350,00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

El 19 del mes en curso, y bajo número 186, fué registrada el acta de remate del derecho de retrocompra de los bienes de Reyes Calderón, que fué adjudicado a Rodolfo Solís por B. 200,00.

Por escritura número 19, de fecha 4 de Enero de 1908, extendida ante el Notario Público del Circuito de Oriente, Narciso Escudero vendió a Petra María Bendibur, por B. 30,00, un cerco ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 159, de fecha

29 de Julio último, registrada el 20 bajo número 188, Juan Bautista Arjona vendió a Francisca Rodríguez, por B. 55,00, una casa ubicada en la ciudad de Pesé.

Por escritura número 173, de fecha 9 de Agosto último, registrada el 20 bajo número 188, José Inés López recibió de Domingo López la herencia materna, valor B. 260,00.

Por escritura número 174, de fecha 11 de Agosto último, registrada el 20 bajo número 189, José Andrés Villareal vendió con pacto de retroventa a Manuel Pérez Tello, por B. 200,00, una huerta situada en este Distrito de Chitré.

El 22 del mes en curso, bajo número 190, fué registrada la diligencia de remate de una casa de Gerardo de León que fué adjudicada a E. Urrutia Díaz, en B. 500,00.

Por escritura número 190, de fecha 21 de Agosto último, registrada el 23 bajo número 191, José Corrales vendió a Mauricio Correa, por B. 425,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 188, de fecha 21 de Agosto último, registrada el 24 bajo número 192, Trinidad Cigarruista vendió con pacto de retroventa a Manuel María Vázquez, por B. 100,00, una casa sita en esta ciudad.

Por escritura número 187, de fecha 20 de Agosto último, registrada el 24 bajo número 193, Toribio F. vda. de Avila e hijos venden con pacto de retroventa a Carmen Abbate, por B. 150,00, una casa y un cerco ubicados en el Distrito de Chitré.

Por escritura de fecha 26 de Febrero último, registrada el 26 bajo número 194, Frank A. Elliott vendió a Leslie B. Mc Murtry, por B. 10,00, la mina de cobre denominada «Río Tinto de Panamá» sita en el Distrito de Océ.

El 26 del mes en curso, bajo número 195, fué registrada la hijuela de Manuel S. Pérez T., conyugue sobreviviente de Vicenta Tello, valor B. 2.718,75.

Por escritura número 208, de fecha 20 del mes en curso, registrada el 27 bajo número 196, Carmen Abbate vendió a Oreste Bósquez, por B. 150,00, un cerco ubicado en el Distrito de Parita.

Por escritura número 197, de fecha 3 del mes en curso, registrada el 27 bajo número 197, Antonino Martínez y señora vendieron a Epaminondas y Cristina Correa, por B. 50,00, un cerco sito en este Distrito.

Por escritura número 211, de fecha 25 del mes en curso, registrada el 30 bajo número 198, José Varela B. vendió a Jesús Varela B., por B. 2.500,00, varios bienes ubicados en los Distritos de Las Minas y Pesé.

Libro número Segundo.

Por escritura número 5, de fecha 4 de Enero último, registrada el 11 bajo número 21, Isabel González de Alvarez confirió poder General al señor Eduardo de la Guardia González.

Por escritura número 201, de fecha 11 del mes en curso, registrada el 12 bajo número 22, Cosme Zambetta confirió poder general a Elena Dabah de Zambetta.

Por escritura número 172, de fecha 8 de Agosto último, registrada el 12 bajo número 23, Domingo López y María Eulalia Arrocha de López legitimaron a sus hijos Manuel María, Tomás, María Reyes, Ottilia, María y Juan, protocolizando la partida de su matrimonio.

Libro de Autos de Embargo.

El 9 del mes en curso, bajo número 8, fué registrado el auto de fecha 25 de Agosto último, dictado por el Juez del Circuito de Oriente, declarando legalmente embargados dos cerros denominados «El Cedral» y «Cerro San Antonio» del señor Gerardo de León, ubicados en el Distrito de Las Tablas.

El 19 del mes en curso, bajo número 9, fué registrado un documento por el cual Julián Solís vendió a Manuel María Grimaldo, por B. 10,00, un potrero sito en este Distrito.

Libro de Documentos Privados.

El 18 del mes en curso, bajo número 8, fué registrado un documento por el cual Sebastián Peralta y Aurelio Almenor C. celebraron un contrato.

El 19 del mes en curso, bajo número 9, fué registrado un documento por el cual Julián Solís vendió a Manuel María Grimaldo, por B. 10,00, un potrero sito en este Distrito.

El 26 del mes en curso, bajo número 10, fué registrado un documento por el cual Francisco García L. declara haber comprado unas reses a Clodo-

miro Palacios y haberlas vendido a José María Goytia, por B. 567,50.

Los Santos, Septiembre 30 de 1913.

El Registrador.

ADOLFO QUINTERO.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 3.30 a 5.30 p. m. todos los días.

Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN.

AVISO DE LICITACIÓN

Hasta las tres de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, se recibirán propuestas en esta Secretaría para la celebración de un contrato con el Gobierno de la República sobre servicio de telefonos en las oficinas públicas de la ciudad de Panamá.

El pliego de condiciones puede verse en la Oficina de la Secretaría de Fomento durante las horas de Despacho.

Los pliegos de propuestas se abrirán a la hora arriba indicada y luego se oírán pujas y repujas verbales hasta las cuatro de la tarde, hora en que se adjudicará el contrato provisionalmente al que ofreciera mayores ventajas al Gobierno.

Toda propuesta deberá venir acompañada de un recibo en que conste que se ha depositado en la Tesorería General de la República la suma de CINCUENTA BALBOAS (B. 50.00) como fianza de quiebra. Sin este requisito no será aceptada la propuesta.

Panamá, 22 de Octubre 1913.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Palmas se encuentra depositado un novillo, sardo amarillo, chingo, marcado a fuego así, en las agujas » en el anca *solli* y este mismo en las costillas, que ha sido denunciado como bien vacante.

El que se crea con derecho a dicho animal haga valer sus derechos dentro de treinta días a contar desde la fecha, pasados los cuales se venderá en subasta pública por el señor Tesorero de acuerdo con el artículo 684 del Código de Policía.

San Francisco, Septiembre 29 de 1913.

El Alcalde,

EULOGIO GONZÁLEZ.

El Secretario,

J. G. Rodríguez.

3 v. 2.

Imprenta Nacional